

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	2022-00073
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jorge Evelio Pérez Hincapié
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Asunto	Accede a la cesión de crédito entre Bancolombia S.A. a Patrimonio Autónomo compra Bancolombia III-1
Sustanciación	053

Revisados todos los presupuestos para la cesión del crédito entre Bancolombia S.A. y el Fondo Nacional de Garantías S.A., y Patrimonio Autónomo compra Bancolombia III-1; esta judicatura accede a la Cesión de crédito, evidenciando que los documentos aportados (Cancelación del crédito, Cesión de crédito, poderes generales, especiales y certificados de cámara y comercio) dan fe de la legalidad del acto y la voluntad de las partes para continuar con el trámite.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito de la obligación N°1630085659 entre Bancolombia S.A. y el Fondo Nacional de Garantías S.A., y Patrimonio Autónomo compra Bancolombia III-1.

SEGUNDO: En consecuencia, Téngase a la persona jurídica cedida, como titular o subrogatario de las garantías que le correspondan al cedente dentro del presente proceso.

TERCERO: Se le reconoce personería a la Dra., Mayerith Gozález Mora, identificada con cédula N° 1.010.241.564., como apoderada especial, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.007 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 de febrero de 2024, a las 8 A.M

La Secretaria